



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. N° 527 - 2017

Octubre 20 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	\$0
Costas 2ª Instancia:	\$0
Costas CASACIÓN:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$0

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Octubre 20 de 2021

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado,
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante providencia de agosto 29 de 2018, visible a folio 122 a 75, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de junio 28 de 2018, visible a folios 115 a 116 del plenario.

LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA **DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN. SIN CONDENA EN COSTAS.**

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al DESPACHO para resolver sobre solicitud de entrega de dineros que hace la Demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 126** publicado hoy
21/10/2021

La secretaria, MDG